

Certificado N° Eliminado

El Secretario de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, **CERTIFICA**: Que el señor ANTONIO PARTIDA ORT cursó, se examinó y resultó aprobado en las materias que en se da se enumeran con las calificaciones siguientes:-----

M A T E R I A S.	CALIFICACION.	FECHA DE EXA
1.- Algebra I.		
2.- Algebra II		
3.- Cálculo I.		
4.- Cálculo II.		
5.- Química I.		
6.- Técnicas del aprendizaje.		
7.- Humanidades A.		
8.- Métodos Numéricos		
9.- Computación.		
10.- Geología Física.		
11.- Cristalografía.		
12.- Inglés I.		
13.- Inglés II.		
14.- Inglés III.		
15.- Inglés IV.		
16.- Sedimentología y Estratigrafía.		
17.- Mineralogía Desc. y Det.		
18.- Mineralogía Óptica.		
19.- Administración I.		
20.- Fisicoquímica.		
21.- Química Analítica I.		
22.- Geomorfología Estructural.		
23.- Química Analítica II.		
24.- Geología Estructural.		
25.- Fotografía.		
26.- Química General.		

Eliminado



SECRETARIA

Eliminado

NOTA: Se hace constar que las materias 26 (VEINTISEIS) que ampo el presente CERTIFICADO PARCIAL, corresponden a parte de la car de INGENIERO GEOLOGO. Que la escala de calificaciones es del 0 de 10, siendo la mínima para ser aprobado la de 6.0 (SEIS) puntos.

A LA VUELTA.-



FUNDAMENTO: Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículo 3 fracción XI, VII, XXXVIII, 23, 82 fracción VI, 123, 125, 138 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí así como a las disposiciones contenidas en el capítulo VI de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas expedidas por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de datos personales, en virtud de tratarse de información que contiene datos personales y los Criterios de Interpretación del Pleno del INAI 05/09, 09/09, 03/10, 18/17/ y 19/17.

MOTIVACIÓN: se realiza la versión pública del presente documento por contener datos personales los cuales son clasificados como confidenciales, datos que los hace identificables y los distingue plenamente del resto de los habitantes y su publicidad podría causar un serio perjuicio en la vida familiar, íntima y privada de las personas; además la divulgación de dicha información no es requisito para acreditar ningún supuesto, ni interés general para difundirlo, y la difusión de los datos en comento no contribuye a la rendición de cuentas.